



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020**

**PRESIDENTE**

D. Gentza Alamillo Udaeta

**CONCEJALES/AS**

D. Iñigo Pinedo Vadillo  
D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa  
D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides  
D. José Antonio Bartolomé Pesquera  
D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende  
D. Unai Campo Arenaza  
D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez  
D. José Antonio Gorbea Alonso  
D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil  
D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas tres minutos, del día veinte de febrero de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020.-** Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 23 de enero de 2019.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez para realizar dos observaciones al acta anterior. En primer lugar indica que le parece muy farragosa la redacción del resultado de la votación en los puntos relativos a las mociones.

En otro orden de cosas, y en relación con el tema del despliegue de la fibra óptica en el Municipio recalca que lo que ellos piden es la comparecencia de un técnico que explique cómo va el proceso y lo que falta, pero en el Ayuntamiento, no en los Concejos.

Concluidas las intervenciones, se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

**2º.- Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social para el año 2020.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación que se han elaborado las Bases para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social, para el año 2020, que han sido informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, y cuyo texto, sin anexos, es el siguiente:



**" BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL PARA EL AÑO 2020 "**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO DE ESTAS BASES.**

*El objeto de estas bases generales es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Ayala, en el año 2020, para el desarrollo de programas complementarios a los municipales consistentes en actividades de carácter cultural, deportivo y social que, promovidas por los/las solicitantes tengan por objeto el fomento de actuaciones de actividad pública o interés social para la población de Ayala, contribuyendo así a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.*

*Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.*

**ARTÍCULO 2.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

*A continuación se relacionan las dos líneas de subvención en las que las personas solicitantes interesadas podrán presentar sus solicitudes:*

*1.- Subvención anual para gastos corrientes y de inversión, donde se subvencionará como máximo hasta el ochenta por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base.*

*2.- Subvención para las actividades y proyectos a lo largo del año, donde se subvencionará como máximo hasta el ochenta por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base generados desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.*

*Estas líneas de subvención pueden desglosarse en dos áreas: Acción Social-Cultural, y Acción Deportiva, ambas contienen conceptos subvencionables que se concretan posteriormente.*

**ARTÍCULO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 330.481.004 del presupuesto municipal del 2019 prorrogado para 2020.*

*El crédito máximo de dicha partida y por lo tanto, la dotación presupuestaria máxima, para esta convocatoria de subvenciones es de 35.000,00 euros.*



ARTÍCULO 4. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

*Las presentes bases regulan:*

**4.1.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANUAL PARA GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN.**

*Se subvencionarán gastos corrientes de mantenimiento.*

*Los gastos corrientes subvencionados a todas las asociaciones no podrán superar el 25 por ciento de la partida presupuestaria, a su vez, ninguna asociación podrá solicitar más de 1.000,00 euros por la totalidad de los conceptos que se detallan a continuación:*

- *Gastos de limpieza, reparación y conservación del local.*
- *Adquisición de equipamiento y/o material, siempre que tengan relación directa con la actividad llevada a cabo por la asociación. En el caso de compra de equipamiento y/o mobiliario, la asociación no podrá solicitar ayuda por este mismo concepto en los cuatro años siguientes a esta convocatoria.*
- *Seguros, excepto aquellos que se contraten para la organización de una actividad, supuesto en el que se podrá solicitar desde la línea de subvenciones para actividades.*
- *Gastos de fichas federativas para la competición, en el caso de las asociaciones deportivas, por persona empadronada en Ayala y miembro de la asociación.*

**4.2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LO LARGO DEL AÑO.**

*El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año 2020 no podrá superar los 6.000,00 euros.*

*Esta subvención estará limitada a actividades abiertas a toda la ciudadanía de AYALA, y de las que exista publicidad en los medios habituales (whatsapp municipal, web municipal y cartelería).*

*Será requisito imprescindible para la obtención de la subvención que se adjunte toda la información que se solicita, así como ejemplar de los carteles de las actividades subvencionadas cumpliendo los siguientes criterios:*

- *Logotipo del ayuntamiento.*
- *Criterios lingüísticos necesarios para la inserción del euskera (se adjuntan los criterios de obligado cumplimiento).*
- *Criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género (lenguaje e imágenes inclusivas).*

**4.2.1.- Se considerarán gastos subvencionables los que se generen por los siguientes conceptos:**



TANTO PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS COMO SOCIO-CULTURALES

- Transporte asociado a una **actividad colectiva propia de la asociación.**

Serán subvencionables los siguientes gastos de transporte:

- Gastos de la contratación de un autobús.
  - Gastos de transporte público: autobús, tren, taxi, etc.
  - Gastos ocasionados por los desplazamientos de las asociaciones que se realicen en coches particulares para la participación en eventos socio-culturales y deportivos, con un mínimo de cuatro personas. Se computarán con un coste máximo de 0,29 euros por kilómetro, y se tomará como referencia de salida del viaje la sede social de la asociación. Deberá adjuntarse declaración jurada de la persona que conduce el vehículo u organizador/a de la actividad, indicando matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de los/as ocupantes del vehículo
- Actividades de animación infantil.
- Chocolatadas, lunchs, merendolas, **siempre ligados a una actividad subvencionable**, y por un importe máximo de 150,00 euros. No serán subvencionables: chucherías, bollería industrial, ni bebidas gaseosas, azucaradas o alcohólicas, excepto en las pruebas deportivas en las que es necesario el aporte de glucosa para la recuperación física.
- Organización de fiestas tradicionales (Olentzero, Cabalgata de Reyes y otras).
- Edición de trabajos tanto en formato digital como papel, con eje principal Aiara con importe máximo de 500,00 euros, siempre que exista el compromiso de difusión de dicho trabajo en el municipio y siempre que no exista ánimo de lucro. Se valorará en la comisión correspondiente si la temática o planteamiento se ajustan a la filosofía de las presentes bases.
- Servicios de guardería ligados a una actividad llevada a cabo por la asociación.
- Recursos preventivos cuando éstos sean necesarios para la realización de la actividad.

PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Organización campeonatos deportivos, exhibiciones deportivas y salidas al monte incluyendo los gastos de organización necesarios para llevar a cabo la actividad, así como los premios que se otorguen en los mismos. Cuando para estas actividades se otorguen premios (**que no podrán ser en metálico**) y trofeos, la subvención otorgable por los mismos no podrá superar la cantidad de 1.800,00 euros al año.

PARA ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES

Actividades socioculturales (actuaciones, representaciones teatrales, charlas, concursos artístico-culturales, cursos y talleres de formación relacionados con la actividad de la asociación).



#### **4.3.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES.**

*No son gastos subvencionables las siguientes actividades:*

- *Comidas.*
- *Las actividades pirotécnicas.*
- *No se subvencionarán lunchs o merendolas, que no se organicen en torno a una actividad.*
- *No se subvencionarán ninguna clase de regalos, independientemente de su naturaleza, en diferentes actos navideños*
- *Dietas.*
- *Premios metálicos.*

#### **ARTÍCULO 5.- SOLICITANTES.**

*5.1.- Podrá solicitar subvención: cualquier asociación sin ánimo de lucro y/o particular que esté interesada en promover o realizar programas o actividades de carácter cultural, deportivo y social que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o interés social para todo el municipio de Ayala, durante este año 2020, que reúnan los siguientes requisitos:*

- *Domicilio social o sede fijado en Ayala.*
- *Si es una persona jurídica, que sus estatutos recojan expresamente que su objeto es de interés general o servicio público y que esté constituida sin ánimo de lucro.*
- *Que puedan acreditar documentalmente ante el Registro de este ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.*
- *Que su ámbito de acción de la Asociación se desarrolle en Ayala.*
- *Que **NO** está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*5.1.2.- También podrán ser beneficiarios la AMPA de la Ikastola Etxaurren, y los Centros de enseñanza con sede en Ayala, siempre que persigan los mismos fines de la presente convocatoria y que dichas ayudas sirvan para sufragar aquellas actividades organizadas fuera del ámbito académico-escolar, con la única excepción de la actividad de acompañar a la comunidad educativa en la celebración del día del Olentzero y en Carnavales, que si será subvencionable.*

*5.1.3.- También podrán acceder a la subvención para la celebración del Olentzero y la celebración de la cabalgata de Reyes las Juntas Administrativas, siempre que se ajusten a los mismos fines de la presente convocatoria.*

*5.2.- Prohibiciones: No podrán concurrir las asociaciones o entidades que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

#### **ARTÍCULO 6.- SOLICITUDES.**

*6.1.- Plazo de presentación de las solicitudes: será de 1 mes a partir de la publicación de estas bases en el BOTA.*



6.2.- *Información y tramitación de solicitudes: toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal [www.aiarakoudala.eus](http://www.aiarakoudala.eus).*

*Asimismo, podrán recogerse y entregarse las solicitudes en el Ayuntamiento de Ayala.*

6.3.- *Documentación a aportar:*

6.3.1.- *En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas:*

- *Fotocopia del DNI (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).*
- *Declaración jurada sobre la solicitud y/o concesión de alguna otra subvención para el mantenimiento de la asociación o para la realización de esa actividad por algún organismo público o privado. Deberá especificarse el organismo, el importe solicitado y si está o no concedida.*
- *Certificado emitido por la administración competente, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral, o en su caso, autorización firmada por solicitante para que en su representación, el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos a solicitantes (anexo 4).*

6.3.2.- *En el caso de solicitudes presentadas por asociaciones:*

- *Fotocopia del DNI de firmante de la solicitud, ya sea en nombre propio o como representante de la asociación (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).*
- *Fotocopia del NIF de la asociación, si no estuviera ya aportada en el ayuntamiento.*
- *Si no estuviera dada de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Ayala, en el momento de la solicitud de subvención deberá inscribirse en el mismo, debiendo adjuntar: fotocopia de los estatutos de la entidad, documento que acredite estar legalmente constituida y registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, así como documento acreditativo del NIF.*

6.4.- *Solicitud:*

*Se deberá presentar el anexo 1 (debidamente rellenado y firmado).*

*Para solicitar la subvención anual para gastos corrientes y de inversión deberán presentar también el anexo 2 (debidamente rellenado y firmado).*

*Para solicitar la subvención para realizar actividades deberán presentar además el anexo 3 y anexo 3.1 Del anexo 3.1 se presentará tantos ejemplares como actividades o programas se desee realizar a lo largo del año (debidamente firmados).*

*Se deberá presentar el anexo 4 debidamente rellenado y firmado.*

*Asimismo, en todas las solicitudes se deberá tener en cuenta que, el total de la financiación que se obtenga, por subvenciones y otras fuentes, subvenciones de otras*



*administraciones o instituciones. Patrocinios, aportaciones de los/as participantes, no podrá superar el coste del programa presentado.*

*Todos esos ingresos obtenidos, también deberán constar como ingreso en la cuenta justificativa de la subvención.*

*El ayuntamiento podrá recabar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime oportunas para la mejor valoración de la solicitud presentada.*

*Si la solicitud, no estuviera debidamente formalizada o faltara algún dato o alguno de los documentos mencionados, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, sin no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.*

#### **ARTÍCULO 7.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.**

*Toda persona o entidad a la que se conceda subvención, deberá hacer pública esta financiación municipal incluyendo el logotipo del ayuntamiento en los materiales impresos que genere (carteles, folletos, hojas informativas...), en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que pueda publicar en los medios de comunicación escrita. Para ello el Ayuntamiento de Ayala facilitará a las personas o entidades interesadas el logotipo municipal.*

*Asimismo, el uso de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada, se hará siempre respetando la ordenanza municipal del uso del euskera.*

*También será obligatoria la inclusión de los criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género. (Lenguaje e imágenes inclusivas).*

*Se deberá dar publicidad a todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Ayala con una antelación a la fecha de celebración de la actividad para que todas/os las/os interesadas/os puedan participar en ellas. Asimismo, se deberá comunicar al ayuntamiento su celebración con siete días de antelación, para que se le de la difusión por los medios que el ayuntamiento estime oportunos.*

#### **ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.**

*Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:*

- *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.*



- *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar, antes de dictarse la resolución de concesión de la subvención, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al ayuntamiento y a la Seguridad Social.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Anunciar y desarrollar el programa o la actividad de acuerdo con la ordenanza de euskera del Ayuntamiento de Ayala.*
- *Seguir criterios de igualdad en la comunicación de sus actividades y en la cartelería, usando lenguaje e imágenes no sexistas. Para ello, el Ayuntamiento organizará formación y asistencia técnica continuada en materia de igualdad a las asociaciones.*
- *Acudir a las jornadas formativas que, en materia de igualdad, se convoquen desde el Ayuntamiento, dentro del proceso de acompañamiento individualizado y consensuado a las Asociaciones, con los objetivos de:*
  - *Realizar un uso no sexista del lenguaje y las imágenes.*
  - *Modificar los estatutos de modo que incluyan la perspectiva de género.*
  - *Modificar las juntas directivas para que sean paritarias*
  - *Prevenir la violencia machista y los micromachismos en el seno de las actividades de las asociaciones.*

#### ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

*Serán criterios a tener en cuenta para la concesión de subvenciones:*

- *Nivel de extensión del proyecto (número de personas beneficiadas con la realización de las actividades).*
- *La continuidad y estabilidad demostrada por la entidad solicitante en el ámbito en el que actúa.*
- *Desarrollo de actividades en euskera.*
- *La dificultad de la persona solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los recursos económicos con que cuenta la misma en relación del importe solicitado, así como el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación.*
- *La viabilidad del programa y de las actividades proyectadas.*
- *Balance económico presentado.*
- *Criterios de igualdad y diversidad, cuando:*
  - *El proyecto o actividad subvencionada contemple la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo de la actividad o memoria de justificación.*
  - *Se tenga en cuenta, en la actividad, las situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres*
  - *La actividad incida en modificar los estereotipos y roles de género.*
  - *La actividad fomente las tareas de cuidado en los hombres, o la realización de actividades entre padres e hijas e hijos.*





- *La actividad prevea sistemas de cuidado conjunto de criaturas, que faciliten la realización de la misma por parte de padres y madres, y se desarrolle en horarios y lugares que permitan la conciliación de la vida personal y familiar con el desarrollo de la actividad.*
- *Cuando las personas beneficiarias sean al menos 40% mujeres.*

#### ARTÍCULO 10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN.

*Será competente para la concesión de la subvención el Alcalde-Presidente, previo informe de la Técnica de Cultura, y posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.*

#### ARTÍCULO 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

*El plazo máximo de resolución de las solicitudes y notificación a las personas o entidades solicitantes es de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria y se notificarán tanto las subvenciones concedidas como las denegadas.*

#### ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

##### *12.1. Plazo de justificación:*

*Las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 31 de enero de 2021. En este plazo se tendrán que presentar todas las facturas referentes a las líneas de subvención y los anexos correspondientes debidamente rellenados y firmados.*

##### *12.2. Justificación de las subvenciones:*

*Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto presentado a subvención y no sólo la cantidad concedida por el ayuntamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

##### *12.3. Sistema de justificación:*

*La justificación tendrá que incluir:*

- *El anexo 5 para todas las personas o asociaciones solicitantes.*
- *El anexo 6 para aquellas asociaciones que hayan solicitado gastos corrientes.*
- *El anexo 7 para aquellas personas o asociaciones solicitantes. Se tendrá que entregar uno por cada actividad realizada, correctamente rellenado.*
- *Para justificar el kilometraje: el anexo 8 para todas aquellas personas o asociaciones que han solicitado gastos de transporte; deberá adjuntarse declaración jurada de la persona que conduce el vehículo u organizador/a de la actividad, indicando matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de los/as ocupantes del vehículo*
  - a) *Cuando exista organizador/a: se tendrá que aportar un documento que certifique la asistencia de la asociación al evento y documento elaborado por la propia asociación que incluya, matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala),*



*destino, kilómetros e identificación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.*

*b) Cuando no existe organizador/a: se tendrá que aportar documento elaborado por la propia asociación que incluya, matrícula de vehículo, origen (debe ser Ayala), destino, kilómetros e identificación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.*

- *Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados.*
- *En el caso de las fichas federativas, listado de las personas a las que se les solicita la ayuda.*
- *Justificantes de pago (si el importe de la factura se paga en metálico es suficiente con que el establecimiento comercial o empresa de que se trate estampille un sello de cobrado o pagado con la firma manuscrita sobre él; o un escrito firmado por la empresa indicando que ha recibido el pago en metálico de la factura, identificándola. Si el pago se hace por transferencia bancaria se deberá adjuntar el justificante; siendo obligatorio por transferencia bancaria todos los pagos superiores a 2.500,00 euros).*
- *Un ejemplar del cartel, folleto, etc., por el que se haya dado a conocer la actividad.*
- *En el supuesto en que la asociación subvencionada por el Ayuntamiento de Ayala conozca con posterioridad al pago de la subvención el importe de otra subvención otorgada por otro organismo público y/o privado para esa misma actividad, deberá inmediatamente presentar una declaración del ente y la cuantía de la subvención en el ayuntamiento (debidamente firmada), a los efectos de reintegro en la Tesorería Municipal del exceso de lo subvencionado.*
- *En los supuestos en que el importe total de las facturas presentadas no cubriera el 100 por ciento del presupuesto subvencionable presentado o no se llevara a cabo el proyecto o actividad subvencionable, el/la beneficiario/a deberá comunicarlo al ayuntamiento a los efectos de reintegro en la Tesorería Municipal de lo ya abonado o en su caso reducción de la subvención otorgada.*

#### *12.4. Falta de justificación o justificación insuficiente:*

*El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

#### **ARTÍCULO 13. PAGO.**

*El abono de la subvención concedida, se realizará mediante dos pagos:*

- *Uno del 80 por ciento en el momento de la resolución de la concesión.*
- *El resto de la subvención, una vez presentada la justificación mencionada en el punto anterior.*

#### **ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.**

*El incumplimiento de la parte beneficiaria de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención en estas bases o en la ordenanza reguladora de la concesión de*



*subvenciones municipales; así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que tuvieran obligación de aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de la cantidad abonada indebidamente.*

**ARTÍCULO 15. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN.**

*Cualquier posible duda de interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía previo informe de la comisión informativa correspondiente.*

*En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Ayala.”*

El Sr. Alcalde manifiesta que se comunicará a las Asociaciones la próxima publicación de la convocatoria, a los efectos de la presentación de las correspondientes solicitudes.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente las citadas Bases.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), para señalar igual que hizo en la Comisión, que está de acuerdo con las bases, pero que si a las asociaciones se les obliga a excluir las bebidas con alcohol, el Ayuntamiento cuando organice algún lunch también debe aplicarse la misma restricción, y por tanto, no se deben servir bebidas alcohólicas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que no recuerda en los últimos años un lunch del Ayuntamiento, pero así se hará.

El Sr. Alcalde manifiesta que se comunicará a las Asociaciones la próxima publicación de la convocatoria, a los efectos de la presentación de las correspondientes solicitudes.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendivil (EH-BILDU) señala que su Grupo se va a abstener, porque si bien están básicamente de acuerdo con la propuesta de Bases, no están conformes con el dinero de la partida que se propone, y por ello consideran urgente que se presenten los presupuestos municipales ya.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, en el debate de los presupuestos, se pueden proponer incrementos, disminuciones, y supresiones de partidas presupuestarias.

Pregunta la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendivil (EH-BILDU), si entonces podrán hacer aportaciones en el ámbito de la cultura.

Responde el Sr. Alcalde, que si podrían proponer un cambio, pero no minorar la cantidad.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendivil (EH-BILDU), manifiesta que, no obstante, se van a abstener.



La Corporación queda enterada, y acuerda con el voto a favor de los integrantes del Grupo Municipal EAJ-PNV y del Grupo AIARA BATUZ, y la abstención de los integrantes del Grupo Municipal EH- BILDU:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social, para el año 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar las anteriormente transcritas Bases Reguladoras de las subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social del Municipio de Ayala, para el año 2020.

**TERCERO.-** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar publicidad a las citadas Bases publicando su texto íntegro en el BOTHA mediante la inserción de un anuncio, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

**3º.- Moción del Grupo Municipal EH-Bildu relativa a creación y puesta en marcha de las herramientas instituciones independientes necesarias para perseguir la corrupción.-** A continuación, se informa a la Corporación de la Moción del Grupo Municipal de EH BILDU, relativa a la creación y puesta en marcha de las herramientas institucionales independientes necesarias para perseguir la corrupción, que dice así:

***“ MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU RELATIVA A LA CREACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAS HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES INDEPENDIENTES NECESARIAS PARA PERSEGUIR LA CORRUPCION***

*En septiembre de 2018 fue registrada en el Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco la "Proposición de Ley para la creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción".*

*A pesar de que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de País Vasco emitió informe favorable a su tramitación en el Consejo de Gobierno del 23 de octubre de 2018, las tres Diputaciones Forales trataron de bloquear su tramitación mediante sendos recursos interpuestos ante la Comisión Arbitral que por su parte los admitió a trámite en marzo de 2019.*

*En junio de 2019 la Comisión arbitral publicó su decisión sobre los recursos interpuestos y trasladó la proposición de ley de nuevo al Parlamento, en concreto a la Comisión de Instituciones, Seguridad y Gobernanza Públicas. Desde entonces la proposición de ley permanece bloqueada en dicha comisión, sin que se haya dado ningún paso para reactivar su tramitación.*

*Ante la alarma social creada por la gravedad de las últimas sentencias por corrupción, por ejemplo, la reciente Sentencia de 17 de diciembre de 2019 de la Audiencia Provincial de Álava, no siendo este el único caso de corrupción en los últimos tiempos. Además, nos encontramos con la aparente desidia para la puesta en marcha de mecanismos independientes y efectivos para combatir la*



*corrupción y las malas prácticas en el ámbito institucional de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Por todo ello, el Grupo Municipal de EH Bildu presenta al Pleno del Ayuntamiento de Aiara los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación:*

*1- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara insta al Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco a acelerar y a no dilatar la tramitación de la "Proposición de Ley para la creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción" con el fin de que dicha ley pueda ser aprobada antes de la conclusión de esta XI legislatura.*

*2- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara solicita la creación de la Fiscalía Anticorrupción de la Comunidad Autónoma del País Vasco e insta al Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco a que dote a dicha Fiscalía para Delitos Económicos de los medios materiales y humanos necesarios para investigar los casos de corrupción de manera eficaz, mejorar en el ejercicio de sus funciones y luchar contra el uso indebido e ilícito de dinero público.*

*3- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara insta al Gobierno vasco a la creación de una unidad especializada contra la corrupción en la Ertzaintza y a que, tal y como aprobó el Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el Pleno del 28 de febrero de 2019, incremente de inmediato los medios materiales y humanos dedicados por la Ertzaintza contra los delitos de corrupción y aumente el número de agentes dedicados a su investigación, con la formación y cualificación precisas,*

*4- La presente moción será remitida al Gobierno y el Parlamento de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los Departamentos de Trabajo y Justicia y de Seguridad”.*

La Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente la aprobación de esta Moción, con el voto a favor de los/as representantes del Grupo municipal EH-BILDU, y la abstención de los/as representantes del Grupo Municipal EAJ-PNV, y de la representante del Grupo AIARA BATUZ.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que no se incluyó la Moción en el Pleno anterior, y puesto que ahora ya se ha producido la convocatoria de Elecciones, y todo queda en suspenso, no sabe si se tramitará la proposición de ley que se indica. Manifiesta que se solicitaba la creación de la Fiscalía Anticorrupción del País Vasco, dotándola de los medios materiales y humanos necesarios y también la creación de una unidad especializada en la Ertzaina.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que después de las Elecciones se continúa con las tramitaciones anteriores.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que como dijo en la Comisión no había leído la enmienda de EAJ-PNV, y se va a posicionar a favor de la Moción de EH BILDU.

La Corporación queda enterada, y acuerda, por el voto en contra de las/os integrantes del Grupo Municipal EAJ-PNV, y el voto a favor de las/os representantes del Grupo municipal



EH-BILDU, y la representante del Grupo Municipal AIARA BATUZ, rechazar la Moción la Moción del Grupo Municipal de EH BILDU relativa a la creación y puesta en marcha de las herramientas institucionales independientes necesarias para perseguir la corrupción.

**4º.- Enmienda del Grupo Municipal EAJ-PNV a la moción de EH-Bildu sobre la creación y puesta en marcha de las herramientas instituciones independientes necesarias para perseguir la corrupción.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la Enmienda del Grupo Municipal EAJ-PNV, a la moción de EH Bildu sobre la creación y puesta en marcha de las herramientas Institucionales necesarias para perseguir la corrupción, que dice así:

**“Enmienda de EAJ-PNV a la moción de EH Bildu sobre la creación y puesta en marcha de las herramientas institucionales necesarias para perseguir la corrupción.**

*D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal de EAJ-PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de EH Bildu sobre la creación y puesta en marcha de las herramientas institucionales necesarias para perseguir la corrupción.*

#### **ENMIENDA**

*1.- El ayuntamiento de Ayala insta al Gobierno de España y al Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, a continuar trabajando para proveer a la Fiscalía del País Vasco de miembros especializados en la lucha contra los delitos económicos y en especial contra la corrupción, a través de la creación de un fiscal delegado para delitos económicos.*

*2.- El ayuntamiento de Ayala, solicita al Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco a que mientras se produce la creación de dicha figura, continúe en el ámbito de sus competencias dotando a la Fiscalía del País Vasco de los medios materiales y personales que se consideren oportunos para mejorar en el ejercicio de sus funciones y luchar contra el uso indebido e ilícito de dinero público para fines privados.*

*3.- El ayuntamiento de Ayala anima al Gobierno Vasco a seguir apoyando el trabajo del grupo de la Ertzaintza dedicado a la persecución de los delitos de corrupción, dotando a los y las agentes de la formación y de los medios técnicos y materiales que redunden en un avance en la eficacia de su labor en esta materia.*

*En Respaldiza, a 6 de Febrero de 2020”.*

La Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente la aprobación de esta Moción, con el voto a favor de las/os representantes del Grupo municipal EAJ-PNV, el voto en contra de las/os representantes del Grupo Municipal EH-BILDU y la abstención de la representante del Grupo AIARA BATUZ.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), para señalar que ya se han iniciado los trabajos en el ámbito del Parlamento Vasco, en el seno de una comisión arbitral, y después de las elecciones se retomará este tema. Señala que la ertzaina ya tiene una unidad especializada contra la corrupción y se anima al Gobierno Vasco a que siga apoyando



esta unidad dotando al personal de los medios materiales y técnicos que necesiten. Concluye señalando que se remitirá esta Enmienda al Gobierno Vasco para su toma en consideración.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) para señalar que va a votar en contra de esta Enmienda, porque se “anima”, pero en este ámbito creen que ya es hora de dejar de animar y empezar a instar.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que van a votar en contra porque es una propuesta imprecisa, y aunque exista una unidad si no se le dota de herramientas concretas no cree que puedan abordar delitos tan específicos como los de corrupción.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que no cree que sea bien acogido por el personal dedicado a estas funciones, que se ponga en tela de juicio su competencia.

La Corporación queda enterada, y acuerda con el voto a favor de las/os representantes del Grupo municipal EAJ-PNV, y el voto en contra de las/os integrantes del Grupo Municipal EH-BILDU y la representante del Grupo Municipal AIARA BATUZ, aprobar la Enmienda del Grupo Municipal EAJ-PNV, a la moción de EH BILDU sobre la creación y puesta en marcha de las herramientas Institucionales necesarias para perseguir la corrupción y proceder a su remisión al Gobierno Vasco a los efectos oportunos.

**5º.- Moción relativa a los Registros Civiles.**- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación que, ante la presentación en el Ayuntamiento por parte del Grupo Municipal EAJ-PNV de una Moción sobre los Registros Civiles y una enmienda a esta Moción presentada por el Grupo EH-BILDU, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su reunión de fecha 11 de febrero de 2020, acordó informar favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación de una única Moción con aportaciones de ambas formaciones.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la Moción relativa a los Registros Civiles, cuyo texto es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para el próximo 30 de junio de 2020 está prevista la entrada en vigor de la Ley 20/2011 de registros Civiles.

En dicha Ley se prevé el cierre de los Registros Civiles de las medianas y pequeñas poblaciones y, en consecuencia, los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones que conforman la historia de nuestra localidad desde 1871 serán llevados fuera de Ayala.

El perjuicio para las personas de Ayala es evidente porque se perderá el servicio de cercanía y atención directa, viéndonos obligados a recurrir a otros medios para tener acceso a los documentos oficiales que actualmente tenemos en nuestra localidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente Moción:



## MOCIÓN

1. El pleno del Ayuntamiento de Ayala se posiciona en contra del Real Decreto Ley 8/2014 del 4 de Julio.
2. El pleno del Ayuntamiento de Ayala ve la necesidad de que el Registro Civil se siga gestionando por las oficinas del Registro Civil actuales y se mantenga el presente servicio público, moderno y gratuito a la ciudadanía.
3. El pleno del Ayuntamiento de Ayala exige al Gobierno Español la transferencia de la competencia en materia de Registros Públicos 149.1.8 CE al Gobierno Vasco.
4. El ayuntamiento de Ayala remitirá esta Moción a la Delegación de Gobierno español y al Ministerio de Justicia español.
5. El ayuntamiento de Ayala se opone a todo procedimiento de privatización del registro civil y a la administración de justicia.”

**6º.- Aprobación, si procede, de Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento de las Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Ayala.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento de las Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Ayala, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

**VISTO.-** *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), el Pleno de la Corporación, a través de este reglamento orgánico, tiene interés en establecer el carácter público de las sesiones de las Comisiones Informativas existentes en el Ayuntamiento de Ayala, regulando al mismo tiempo el funcionamiento de este órgano complementario, a la vista de la posibilidad de participación ciudadana en las mismas.*

**VISTA.-** *La propuesta de Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento de las Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Ayala elaborada.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento de las Comisiones Informativas en el Ayuntamiento de Ayala, cuyo texto es el siguiente:*

### **“REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE AYALA**

*La Constitución, en su art. 9.2 obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, mandato que se ve refrendado en el art. 23 del mismo Texto Constitucional al garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes.*





*Igualmente, el artículo 69.1 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida local.*

*Asimismo, el artículo 19 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE) contempla la potestad de autoorganización de los Municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Europea de Autonomía Local, al objeto de poder establecer por sí mismos la organización y las estructuras administrativas e instrumentales necesarias para el ejercicio de sus competencias; y por ello, y en virtud de esta potestad, se redacta el presente Reglamento cuyo principal objetivo es establecer el carácter público de las Comisiones Informativas regulando un funcionamiento que tenga en cuenta la participación ciudadana en las Comisiones Informativas.*

## **OBJETO DEL REGLAMENTO**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), el pleno de la Corporación, a través de este reglamento orgánico, acuerda el carácter público de las sesión+es de las Comisiones Informativas existentes en el Ayuntamiento de Ayala, regulando al mismo tiempo el funcionamiento de este órgano complementario, a la vista de la posibilidad de participación ciudadana en las mismas.*

### **2.- CARÁCTER PÚBLICO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

*Las sesiones de las Comisiones Informativas son públicas.*

*No obstante, podrá ser secreto el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de las personas a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta de los miembros de la citada Comisión.*

*En cualquier caso, cuando se produzca una grabación por medio de imágenes o sonidos de una Comisión Informativa y se traten asuntos que puedan afectar a la intimidad personal o familiar, al honor o a la propia imagen, el/la presidente/a, ordenará la suspensión de la citada grabación durante el periodo en que se aborden tales asuntos, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas y la legislación de protección de datos de carácter personal. La grabación de la sesión de la Comisión, como apoyo a la Secretaría para la redacción del acta, en ningún caso, será de acceso público.*

*No tendrán carácter público las actas de las Comisiones Informativas.*

### **3º.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

*Las comisiones informativas se celebrarán en un lugar adecuado tanto de aforo, como de su reproducción o grabación, o como garantía de derechos lingüísticos, es decir, que se pueda incorporar la traducción simultánea.*



#### **4º.- CONVOCATORIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

*Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones de las Comisiones Informativas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.*

#### **5.- ARTICULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO ASISTENTE A LAS COMISIONES.-**

*1. Cuando alguna persona, desee efectuar una exposición ante la Comisión informativa en relación con algún punto del orden del día, en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado/a, deberá solicitarlo al/a la Presidente/a de la Comisión Informativa correspondiente, antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un/a único/a representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo máximo de cinco minutos, con anterioridad a la exposición, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.*

*2. Terminada la sesión de la Comisión Informativa Ordinaria, y por tanto sin la necesaria asistencia de la Secretaría de la Comisión, el/la Presidente/a, si así le es solicitado por el público asistente, podrá establecer un turno de ruegos y preguntas sobre temas concretos de interés municipal, con un límite de cinco minutos por intervención. Corresponde al/a la Presidente/a de la Comisión, ordenar y cerrar este turno*

#### **6.- NORMATIVA APLICABLE**

*En todo lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento de las Comisiones Informativas recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones de aplicación.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.”*

**SEGUNDO.-** *Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que, en su caso, serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTH.*

**TERCERO.-** *Ordenar la publicación del presente acuerdo y del texto íntegro del Reglamento en el BOTH.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.Documento firmado electrónicamente”.*



La Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación del citado acuerdo.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para señalar que, en el Artículo 5 del Reglamento relativo a la articulación de la participación del público asistente a las Comisiones, se indica ....”1. Cuando alguna persona, desee efectuar una exposición ante la Comisión informativa en relación con algún punto del orden del día, en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado/a, **deberá solicitarlo al/a la Presidente/a de la Comisión Informativa correspondiente**, antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un/a único/a representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo máximo de cinco minutos, con anterioridad a la exposición, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día....”, consideran que debiera ser toda la Comisión a la que se solicitase para que estuviesen enteradas/os todas/os los miembros de la misma.

Responde el Sr. Alcalde. D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, esta redacción responde a que la dirección y ordenación de los debates en el seno de las Comisiones Informativas, por ley, corresponde a las/os Presidentas/es de las mismas.

Asimismo, la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), manifiesta que los turnos de palabra se fijan en cinco minutos cuando debieran ser más flexibles.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, se debe poner un tiempo por cuestiones organizativas, no obstante, en el seno de la Comisión se verá en cada caso concreto cual es la forma de proceder.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil (EH-BILDU) señala que, además en algunos casos, igual tiene que haber más que una intervención, y por ello creen que se debiera dejar abierta esta posibilidad.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

**7º.- Propuesta de acuerdo de incremento retributivo del personal del Ayuntamiento de Ayala y del Alcalde para el año 2020.-** Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a los incrementos retributivos para la Alcaldía y los empleados públicos, para el año 2020, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

***CONSIDERANDO.-*** Que el día 22 de enero de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

***CONSIDERANDO.-*** Que el referido Real Decreto-Ley regula los incrementos retributivos para los empleados públicos, para el año 2020 y en tal sentido prevé un



*incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía.*

**VISTAS.-** *Las recomendaciones formuladas por EUDEL, referidas a los citados incrementos retributivos para 2020.*

**VISTO.-** *El art. 3. Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Incrementar con efectos de 01 de enero de 2020, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2020, en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.*

**Segundo.-** *Incrementar asimismo, las retribuciones de la Alcaldía, para el ejercicio 2020, en esos mismos porcentajes, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.*

**Tercero.-** *Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.*

**Cuarto.-** *Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento, se añadirá, con efectos desde el día 01 de julio de 2020, otro 1% de incremento salarial.*

*Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,20 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,40 %.*

*PIB igual a 2,3: 2,60 %.*

*PIB igual a 2,4: 2,80 %.*

**Quinto.-** *Respecto a lo indicado en el párrafo último del artículo 3. Dos citado, según el cual, se podría autorizar un incremento adicional del 0,30 % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, se va a proceder a analizar qué mecanismo legal permitiría, en su caso, la aprobación de este incremento legal y la distribución de su cuantías.*

**Sexto.-** *Dar cuenta del acuerdo al Representante Sindical, a la Intervención y Tesorería Municipal.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente”.*



La Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación del citado acuerdo.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que su Grupo está a favor de la aplicación de los incrementos retributivos mencionados, pero pregunta si se aplica por igual tanto a funcionarios/os como al resto del personal contratado temporal.

Se le responde que las subidas retributivas se les aplica al todo el personal por igual, y respecto al personal que nos subvencionan la gestoría los da de alta con las retribuciones que corresponden a su grupo de cotización.

El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) pregunta si entonces a ese personal se le aplica un Convenio más barato.

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se les da de alta con las retribuciones que procede, pero que en todo caso, se está hablando del incremento para el personal que está actualmente, al que se incrementa por igual en todo caso.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

**8º.- Propuesta de acuerdo para la equiparación de los permisos de parentalidad.**- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo, relativa a la equiparación del permiso de parentalidad, que dice así:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**CONSIDERANDO.-** Que la representación sindical del personal del Ayuntamiento, nos ha remitido las recomendaciones formuladas por EUDEL relativas a la equiparación del permiso de parentalidad.

**CONSIDERANDO.-** Que en sintonía con las decisiones adoptadas por otras instituciones públicas de nuestro entorno cercano, EUDEL considera oportuno promover el adelanto de la aplicación de la normativa recogida para este permiso en la Disposición Transitoria Novena del Estatuto Básico del Empleado Público así como, en lo referente a su duración ampliarla hasta los 126 días naturales (18 semanas), en el sentido de lograr de este modo la equiparación con el permiso de maternidad pretendida por el legislador, que en nuestro caso se corresponde con los referidos 126 días de conformidad con lo recogido en el art. 54 de nuestro Acuerdo Regulador UDALHITZ.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con efectos del 1 de Enero 2020, fijar en 126 días naturales la duración del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a



partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

**SEGUNDO.-** En lo que no contravenga lo previsto en el punto anterior, el disfrute del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija se acomodará a las estipulaciones previstas en el artículo 49 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que resulten de aplicación, a tales efectos, los plazos para la aplicación progresiva del citado permiso que se contemplan en la Disposición Transitoria Novena de la citada norma legal. No obstante lo anterior, el personal cuya jornada se distribuya irregularmente a través de calendarios de trabajo que establezcan cíclicamente períodos de asueto de varios días consecutivos, únicamente podrá disfrutar del permiso de forma interrumpida solicitando períodos mínimos que conlleven, al menos, dos semanas naturales completas, u otras fórmulas análogas que vengan a preservar el principio de proporcionalidad.

**TERCERO.-** El presente acuerdo absorbe lo previsto en el artículo 48 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de las Instituciones Locales Vascas (UDALHITZ 2008-2010), así como en cualquier otro acuerdo, pacto o disposición por la cual se establezcan permisos adicionales para el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija.

**CUARTO.-** Dar cuenta del acuerdo al Representante Sindical.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.

La Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2020, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la Corporación del citado acuerdo.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma que ha sido redactada.

**9º.- Prórroga, en su caso, del contrato de servicio de dinamización del Programa “Berbalagun-Gurasolagun” de Ayala.-** Seguidamente, se informa a la Corporación que, de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del "Contrato de Servicio de Dinamización del Programa Berbalagun-Gurasolagun de Ayala-Aiara" de fecha 7 de febrero de 2017, que este Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA-AEK, el plazo de duración del contrato es de dos años, con prórroga por un máximo de dos años más, siempre que así lo decidan ambas partes; por tanto, procede adoptar acuerdo respecto a su prórroga.

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Técnicas que rigieron en la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del citado contrato, cuya Cláusula segunda II también establece la prórroga anual, hasta un máximo de dos (2) años más.



Visto el informe Técnico de Euskera de la Cuadrilla de Ayala, que se ha incorporado al expediente.

La Corporación queda enterada, y acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, prorrogar un año más el "Contrato de Servicio de Dinamización del Programa Berbalagun-Gurasolagun de Ayala-Aiara" de fecha 7 de febrero de 2017, que este Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA-AEK.

**10.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/22 al 2020/94, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

**“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/22.- I.S.V.- Concesión de Licencia Municipal de Obra de Rehabilitación baño en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/23.- EDP COMERCIALIZADORA,S.A.U.- Liquidación tasa ocupación suelo 4º trim.2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/24.- Goiener, S.Coop.- Liquidación tasa ocupación dominio público 4º trim. 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/25.- NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.- Liquidación Tasa ocupación dominio público 4º trim. 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/26.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.-Liquidación tasa ocupación dominio público 4º trimestre 2019

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/27.- J.R.I.V.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/28.- J.M.B.O.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/29.- M.T.G.L.- Concesión de renovación Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/30.- G.G.G.- Concesión de Licencia Municipal de obras para reparación de cubierta de pabellón ganadero en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/31.- Aprobación de Plan de Gestión de Residuos de obra de Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/32.- Aprobación de Plan de Seguridad y Salud de obra de Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA- 2020/33.- BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.- Liquidación tasa ocupación dominio público 2º semestre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/34.- Fundación Benéfica Alday.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obras de urbanización parcela en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/35.- Telefónica España, S.A.- Anulación de liquidación correspondiente a ICIO de obra de nueva canalización de fibra óptica en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/36.- Aiara Valley, S.L.- Solicitándole Fianza de Gestión de Residuos para obra de reforma de caserío para Centro de Desarrollo Tecnológico en Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/37.- Aprobación de expediente de licitación de contrato de



servicio de recogida de plásticos agrícolas

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/38.- JM.P.S.- Concesión de Tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas con discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/39.- A.S.M.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de obra de rehabilitación de cubierta vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/40.- M.E.Z.- Concediendo Licencia Municipal de Obra para colocación de suelo flotante y cambio de puertas en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/41.- MT.G.M.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de inscripción de ITE de vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/42.- ASOCIACION SOCIOCULTURAL PEREGAÑA RETES DE LLANTENO ERRETAIAR. Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/43.- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA. Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/44.- Obispado de Vitoria.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de cubierta de Iglesia de San Julián en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/45.- L.A.U.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para cambio de bañera por ducha en vivienda de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/46.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obras para instalación de plataforma elevadora en Centro Social de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/47.- Y.G.O.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para obra de Rehabilitación de cubierta de cabaña en Bº Urizar, nº 2-A, de Maroño

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/48.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2019/20.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/49.- Aprobación de 2 Certificación de BALGORZA, SA.- Obras mejora accesibilidad a centro salud en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/50.- ZANDESA, S.A.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de expediente de restauración orden urbanístico relleno tierras en Llantenno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/51.- MC.U.M.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia Municipal de Obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/52.- Comunidad de Propietarios C/ San Lorenzo, nº 20.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de registro ITE en plataforma de Gobierno Vasco.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/53.- Asfaltados y Construcciones Morga, S.L.- Concesión cuarta ampliación de plazo de ejecución de obra de mejora de movilidad en Calle Barrena de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/54.- Tasa aprovechamiento dominio público local por energía, 4º trimestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/55.- ITZALDE ABESBATZA.- Decreto inicio procedimiento reintegro parte subvención percibida de acuerdo a convocatoria de ayudas en el





ámbito cultural, deportivo y social 2018

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/56.- JI.G.G. Concesión bonificación 100% cuota IVTM por ser titular de vehículo histórico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/57.- JJ.A.M. Concesión exención en el IVTM por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/58.- Registro de la Propiedad de Amurrio.- Remitiendo informe solicitado en relación con edificación en parcela 410 de polígono 4, de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/59.- Urruela, S.C.- Aceptación informe de Dpto. Sanidad de Gobierno Vasco y continuación de expediente de LAC.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/60.-G.R.Z.- Finalización de expediente de Licencia Municipal de Obra para cambio de cubierta y reforma de edificación en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/61.- JL.R.H. Devolución de parte del recibo del IVTM 2019 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/62.- Aportación económica miembros de la Corporación, mes enero 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/63.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes enero 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/64.- Ampliación de plazo para presentación de documentación justificativa de subvenciones concedidas a Juntas Administrativas para sufragar gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos durante 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/65.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes enero 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/66.- Junta Administrativa de Murga.- Concediéndole Licencia Municipal de Obra para Rehabilitación de frontón en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/67.- Acuerdo de solicitud de subvención para el Proyecto ASTEKLIMA 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/68.- S.M.LF.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de licencia de obra de demolición de paredes de edificio en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/69.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2019/21.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/70.- Aportación económica por gestión del CRAD, mes diciembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/71.- IJ.V.O.- Solicitándole ampliación de documentación para tramitación de Licencia de Obra de Rehabilitación de muro en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/72.- GAROBEL MENDI TALDEA. Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/73.- AMA BIRJINIA ZURIA. Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/74.- S.O.M.- Ordenando paralización de obras en Izoria y apertura de expediente de restauración del orden urbanístico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/75.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo psicopedagógico y el auxiliar aula 2 años, mes enero 2020.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/76.- Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación factura liquidación, enero 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/77.- TG Seguridad Social.- Aportación cuota mes diciembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/78.- Aprobación pago a DFA, correspondiente a la retención del IRPF-4/2010.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/79.- Zorroza Gestión, S.L.- Concediendo Licencia municipal de obra para sustitución de puerta de acceso de vehículos a parcela en Polígono Industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/80.- JP.M.G.- Inicio de expediente de Baja en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/81.- REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U. - Liquidación 4º Trimestre 2019 Tasa ocupación dominio público gas y electricidad

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/82.- J.B.M.- Ordenando paralización de obras y comunicando inicio de expediente de restauración del orden urbanístico por obras en vivienda de Bº Markijana, nº 55-A, de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/83.- M.U.G.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/84.- REGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U. -Liquidación 4º Trimestre 2019 Tasa ocupación dominio público gas y electricidad

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/85.- CLUB DEL JUBILADO Y PENSIONISTA SANTIAGO APOSTOL. Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/86.- HONTZURIA ARGAZKI KLUBA. Decreto Inicio procedimiento reintegro subvención 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/87.- GIZALAB.- Ordenando paralización de obras y comunicando inicio expte. restauración orden urbanístico de obras en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/88.- Ly B. T.M.- Solicitándoles documentación adicional para devolución de fianza de gestión de residuos de obra de Rehabilitación de cubierta de vivienda en Bº Etxabe, nº 11A.- Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/89.- S.O.M.- Ordenando paralización de obras y comunicando inicio expte. restauración orden urbanístico por obras realizadas en parcela 410, polígono 5,de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/90.- L. y B.T.M.- Solicitándoles documentación adicional para devolución de fianza para gestión de residuos de obra de rehabilitación de cubierta de vivienda en Bº Etxabe, nº 12.- Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/91.- Concesión de subvenciones para aprendizaje del euskera convocatoria 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/92.- Aprobación relación contable de facturas F/2020/1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/93.- Eudel.- Aprobación pago cuota socio 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/94.- I.P.V. Aprobación facturas por dietas a corporativos.”



- Interviene la Sra. Concejala, **D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil (EH-BILDU)** para preguntar por el Decreto 2020/94 relativo a aprobación de facturas por dietas a Corporativos.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se trata de los gastos por la asistencia a la Feria de Fitur, que la Cuadrilla de Ayala invita a un representante del Municipio, y abona una parte del costo y el Ayuntamiento la otra parte.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendíbil (EH-BILDU) pregunta si se trata sólo de la asistencia o se llevan a cabo actuaciones de promoción de la Comarca.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que hay un acto institucional con Gobierno Vasco y Diputación Foral, y se procede a la visita de los diferentes stands para coger ideas que se trabajan en la mesa de turismo.

- El **Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU)**, pregunta por los siguientes Decretos:

- Respecto al Decreto 2020/30 relativo a la concesión de una reparación de una cubierta de un pabellón ganadero, y pregunta si para esto se pide licencia de actividad.  
Responde el Sr. Alcalde, que es una obra menor y que la licencia de actividad ya está no hay que pedirla.
- Respecto a los Decretos 2020/31 y 2020/32 relativos a la aprobación de Plan de Gestión de Residuos y del Plan de Seguridad y Salud de obra de “Instalación de espacio cubierto en piscinas municipales”, señala que se están dando pasos cuando la obra tendría que estar acabada en diciembre de 2019, manifiesta que no se deben atrasar las obras, y pregunta en qué estado se encuentra la ejecución.  
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que no se llevó a cabo la licitación de la obra porque no daba tiempo a ejecutarla antes del verano y una vez que concluyó el periodo estival se inició el proceso.
- Respecto a los pliegos para la licitación del contrato del servicio de recogida de plásticos agrícolas, considera que aunque sean minoría deberían estar informados, y los pliegos técnicos que se les dieron en borrador luego fueron cambiados.  
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se explicó en la Comisión que el borrador de los pliegos que se presentaron, no había podido ser revisado por la Secretaria, y los cambios que se introdujeron en los mismos responde a su adaptación a la normativa.
- Respecto al Decreto de la Alcaldía 2020/53 de concesión a Asfaltados y Construcciones Morga, S.L. de una cuarta ampliación de plazo de ejecución de obra de mejora de movilidad en Calle Barrena de Luiaondo, pregunta por qué se está demorando el asfaltado.  
Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que llevan una semana reclamando a la empresa que haga el asfaltado, y que hoy se lo ha recordado también a la Directora de la Obra, y le han comunicado que esta semana no van a hacerlo, que se han retrasado. Añade que él también estaría muy contento si la obra ya estaría acabada hace tiempo, pero la empresa ha incumplido los plazos.  
El Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que entonces se les podrá imponer alguna sanción.  
El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que la parte trasera estaba



sin iluminación y se les ha exigido que instalasen el alumbrado y el mobiliario urbano. Concluye señalando que van a seguir insistiendo a la empresa para que concluyan el asfaltado.

- Manifiesta que no sabe qué sentido tiene el Decreto 2020/64 por el que se amplía de plazo para presentación de documentación justificativa de subvenciones concedidas a Juntas Administrativas para sufragar gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos durante 2019.

Responde el Sr. Alcalde que se dictó ese Decreto, con el ánimo de adoptar todas aquellas medidas de apoyo a las Juntas Administrativas que la Ley permita, y por eso, y porque la Ley lo permitía, se acordó ampliar un poco el plazo para acreditar el pago de la factura de algunas Juntas Administrativas que no tenían liquidez por estar pendientes de recibir el ingreso de alguna subvención.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que sólo pide que se les informe.

**11º.- Asunto fuera del orden del día.**- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, de que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia, la Declaración Institucional con motivo del Día de la Mujer del 8 de Marzo, por obvias razones de fechas.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, incluir este punto en el Orden del Día y por tanto proceder a su debate y votación.

**11.1. Declaración Institucional del día 8 de Marzo.**- Manifiesta el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que la técnica de Igualdad ha hecho la Declaración y se le ha trasladado a los Grupos Políticos para hacer aportaciones, con las cuales se ha elaborado un texto único, con la siguiente redacción:

***“Modelo de Declaración Institucional del 8M con motivo del Día Internacional de las Mujeres. 2020***

***Ayuntamiento de Ayala.***

***LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo***

*El 8 de marzo fue instaurado en 1952 como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). El 8M conmemora las “huelgas” de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales. Las luchas han ido conquistando cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia.*

*Sin embargo, el tiempo de las luchas de las mujeres no ha terminado. En todo el mundo y en nuestras comunidades locales persisten desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el hecho de serlo. Esta discriminación se entrecruza con las discriminaciones de clase, etnia, edad, cultura, convicciones, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, o capacidades, entre otras.*

*Cuando se cumplen 25 años desde la Plataforma de Acción Beijing, una nueva generación se une en la lucha para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género, sin dejar a nadie atrás. Este movimiento mundial entiende que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es tiempo de que*



***proclamemos la igualdad como un único mensaje de manera conjunta por parte de toda la sociedad.***

*Las luchas de las mujeres y las movilizaciones en las calles nos interpelan a las instituciones hacia un ejercicio de **compromiso** firme para*

- *transformar las relaciones de género en la vida de nuestros municipios y de nuestras administraciones;*
- *erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y reparar a las víctimas de esa violencia estructural;*
- *construir condiciones y oportunidades para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres de todas las condiciones en la vida local;*
- *luchar contra todas las formas de discriminación;*
- *diseñar organizaciones sociales corresponsables que pongan las vidas en el centro.*

*Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de Ayala expresa su **firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local**, poniendo en marcha las siguientes medidas:*

- *Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.*
- *Seguir dotándose de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.*
- *Desarrollar el Plan de Acción local de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.*
- *Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.*
- *Desarrollar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.*
- *Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.*
- *Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.*
- *Seguir facilitando espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.*
- *Seguir articulando espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.*
- *Desarrollar en el municipio una serie de medidas para avanzar hacia una igualdad efectiva de mujeres y hombres, garantizando todos los recursos para ello:*
  - *Realizar un análisis de los presupuestos municipales desde la perspectiva de género, garantizando la viabilidad económica de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento.*
  - *Diseñar y poner en marcha un plan progresivo de integración de cláusulas de igualdad y otras cláusulas sociales en la contratación pública.*



- *Trabajar la memoria histórica para visibilizar el aporte que las mujeres han realizado y realizan en el Municipio.*
- *Realizar un análisis de la realidad de los cuidados en el municipio desde un punto de vista de género y poner en marcha medidas para su mejora, pudiendo recoger, entre otras:*
  - *La situación en la que se presta el Servicio de Ayuda a Domicilio y propuesta y puesta en marcha de medidas dirigidas a dignificar las condiciones laborales en las que se presta.*
  - *La situación de los cuidados realizados en el ámbito familiar (infantil y personas dependientes) identificando carencias, necesidades no cubiertas y áreas de mejora y poniendo en marcha acciones dirigidas a hacerles frente, por ejemplo:*
    - *Adaptar espacios municipales para el uso relacionado con los cuidados.*
    - *Facilitar información para la contratación de personal de cuidados.*
    - *Facilitar el contacto entre personas que necesitan u ofrecen cuidados.*
    - *Realizar acciones de sensibilización para poner en valor el trabajo de cuidados realizado mayoritariamente por las mujeres así como acciones de concienciación sobre la necesaria corresponsabilidad de los hombres.*
    - *Poner en marcha actividades de empoderamiento relacionadas con los roles de cuidado dirigidas a las mujeres.*
    - *Impulsar actividades educativas y empoderantes con la población juvenil sobre roles igualitarios*
- *Seguir trabajando con la Red de municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres- [Berdinsarea](#)- cuyo propósito es sumar esfuerzos y actuar conjuntamente desde los gobiernos locales para impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar políticas, programas y servicios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.*

*Al fin, el Ayuntamiento de Ayala hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres. ”*

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Ayala con motivo del día 8 de marzo, Día de la Mujer.

#### **12º.- Ruegos y preguntas.**

**La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ)**, realiza la siguiente intervención:

- Respecto a la Empresa Tramame y Remai SA pregunta si tienen que vaciar los residuos que hay allí, porque aún tienen acopios.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta que, dentro del expediente que tramitó el Gobierno Vasco, ellos debían proceder a la retirada de los residuos, y si la



empresa no lo hace, el Gobierno Vasco deberá buscar los medios para la ejecución subsidiaria.

- Pregunta la Sra. Concejala, por el inicio del Plan Sanitario.  
Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que se ha pedido ayuda al técnico que asesora a la Sierra, para la elaboración de los pliegos técnicos y sacar a licitación aquellas partes del plan sanitario que no pueden ser objeto de contrato menor, por ser repetitivas. El documento único del plan ya se ha encargado a Abere. Señala que el Plan según Abere se hará este año y entrará en funcionamiento. Se va a convocar una Hermandad muy pronto.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), señala que lo pregunta porque como se dijo que tanto la Ordenanza como el Plan Sanitario serían para el año que viene, quería cerciorarse.

Pregunta el Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), si el Plan sanitario se va a plantear sin toro.

Responde el Sr. Alcalde, que así se votó en la Comisión de Sector Primario de Ayala y también en la Hermandad.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), pregunta respecto a la información que se iba a dar respecto al transporte comarcal.

Responde el Sr. Alcalde, que se traerán datos para la próxima Comisión. Señala que ayer hubo una reunión en Diputación respecto a este tema, y nos han mandado información de que se aprueban muchas de las peticiones de las Juntas Administrativas, y se flexibiliza el ajuste del transporte a la ubicación de las viviendas. Añade que ha llamado esta mañana a la Directora porque el tramo de Artziniega sigue sin adjudicar, y es urgente buscar una solución. Añade que se va a contactar con el taxista que hace el transporte escolar por si le interesara. Manifiesta que igual se solicita una reunión formal con el Diputado, porque consideran que el problema es individualizar una adjudicación que no es económicamente ventajosa.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que le ha llegado información, como Presidenta de una Junta Administrativa, respecto a que se va a hacer un estudio global de los diversos medios de transporte que operan en la zona.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que se llevará el tema a la próxima Comisión a ver si se puede obtener más información.

El Sr. Concejal, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que sería mejor hacer una encuesta en el Ayuntamiento, puerta por puerta, del tipo de transporte que se necesita; añade que cree que sería mejor un estudio real de las necesidades.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que en la reunión que se tuvo, comentaron que la mayoría de las aportaciones que se hicieron, habían sido atendidas.



El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) indica que no se trata sólo de la opinión de las/os Presidentas/os de las Juntas Administrativas sino que, por poco costo, se puede hacer un estudio que facilite una imagen real de las necesidades.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que en esta materia de transporte a la demanda la realidad es muy cambiante, porque no es una línea de autobús, sino un transporte que, previa reserva, se presta en función de las necesidades, por eso se llama “a la demanda”, y es la mejor forma de dar respuesta a las necesidades reales, además de que la posibilidad de llamar otorga gran flexibilidad al servicio.

**La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU)**, realiza la siguiente intervención:

- Respecto al despliegue de la fibra óptica en el Municipio, ellos han solicitado la comparecencia de un/a técnico/a que informe a toda la población del Municipio respecto al desarrollo del proceso.

El Sr. Alcalde responde que el día 19 se ha enviado un documento respecto a cuál es la situación de los Concejales, y se llevará a la próxima Comisión.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), insiste que quieren que vengan los técnicos que informen respecto a cómo se va a hacer lo que queda pendiente.

- Pregunta a qué pueblos da servicio la Torre que se ha instalado en Menoyo, qué servicios presta, a qué distancia está de las casas, si tiene evaluación de impacto ambiental...etc., añade que, no obstante, esta información también la va a solicitar por escrito.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, sin problema puede pedir la información por escrito y se contestará.

**El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU)**, realiza la siguiente intervención:

- Solicita que se le facilite el informe de la Técnica de Medio Ambiente respecto a la Empresa Zorroza, que lo ha pedido hace tiempo. Añade que no se ha hecho un estudio de lixiviados.

Responde el Sr. Alcalde que, ayer u hoy mismo, lo ha subido al gestor de expedientes la Técnica de Medio Ambiente de La Cuadrilla, y que se le facilitará una copia.

El Sr. Alcalde manifiesta que cree que se dijo en el Pleno que había habido problemas para entrar en la nave, por las reticencias del empresario, y hasta ahora, con la asistencia también de la Ertzaina, ha permitido el paso. Señala que el técnico municipal necesitaba ver las instalaciones por dentro.

- Respecto a la Moción de EH BILDU relativa a la creación y puesta en marcha de las herramientas institucionales independientes necesarias para perseguir la corrupción, el Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), quiere hacer un comentario.





Manifiesta que en absoluto está en contra de la Ertzaina, sino que lo que piden es que se destinen más medios, tanto económicos como informáticos, como de personal.

El Sr. Alcalde señala que él no sabe si ese equipo de la Ertzaina necesita más medios.

- El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que en mayo se acordó solicitar la inclusión en el Plan Foral de Obras y Servicios, 2020-2021 las dos siguientes obras:
  - Proyecto de Mejora del Sistema de Calefacción, ACS y Ventilación, Polígono 2 Parcela 592 de Zuaza.
  - Adecuación de espacios Multiusos, Calle La Torre Nº 17 de Luiaondo.

Y a fecha de febrero quisiera saber en qué estado está este expediente, porque por ejemplo, la obra de la Ikastola si se va a acometer tendrá que ser en verano.

Responde el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que son obras susceptibles de financiación a través de Plan Foral, y por eso a fecha actual aún no se sabe la subvención que nos va a conceder la Diputación, y por eso no se puede empezar su ejecución al carecer de financiación. No se puede convocar una licitación sin la existencia de consignación presupuestaria para ese contrato. Añade que él estaría encantado de hacer ya esa obra, pero a día de hoy es imposible acometer una obra de esa envergadura exclusivamente con fondos propios municipales. Manifiesta que el proyecto ya está hecho que sólo faltaría licitar.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) manifiesta que siempre se retrasa la ejecución de las obras.

**El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV),** realiza las siguientes aclaraciones respecto a dos cuestiones que se plantearon en la pasada sesión plenaria por el Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU):

- Respecto a la cuestión de que faltan muchas actas de pleno por publicar, que las últimas eran de marzo o abril.

El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que comprobó este extremo nada más acabar el pleno y verificó que las actas estaban publicadas hasta octubre.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), pregunta a qué fecha estaban colgadas.

Responde el Sr. Alcalde, que se hizo una captura de pantalla el día siguiente del pleno.

- Respecto a la cuestión de que en las entradas y salidas, en Respaldiza y Luiaondo aparece el Barrio y no el pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que eso no es cierto. Que el programa de registro importa este datos de distintas bases de datos, y cuando se registra un tercero y no se incluye ese dato no aparece, por eso unas veces aparece el pueblo y otras no.

El Sr. Concejil, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU), manifiesta que unas veces aparece y otras no.



**La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ)**, señala que no funciona el localizador de caseríos.

Responde el Sr. Alcalde que es un problema de Geotech, que tienen que solucionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas dieciocho minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de febrero de dos mil veinte.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.